

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Tipo de documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Reunida la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos/Comisión Académica de la

, del \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_,

vista la solicitud y documentación presentada por la persona interesada, y conforme al RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo de 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021 y demás disposiciones de general aplicación, se acuerdan las siguientes propuestas:

**CONCEDER** el **RECONOCIMIENTO** de créditos de las asignaturas que se relacionan a continuación (o que figuran en certificado adjunto) al plan de estudios de \_\_\_\_\_

Código	Asignatura de origen	Código	Asignatura de destino	Créditos	Calif

**DENEGAR** el **RECONOCIMIENTO** de las siguientes asignaturas

Código	Asignatura de origen	Motivo de la denegación

**CONCEDER** la **TRANSFERENCIA** de créditos de las asignaturas que no sean objeto de Reconocimiento.

**DENEGAR** la **TRANSFERENCIA** de créditos.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Vista la propuesta de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Grado/Máster y la documentación aportada por la persona interesada, el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo de 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021 y demás disposiciones de general aplicación. Este/a Decanato/Dirección RESUELVE provisionalmente aceptar las propuestas de la Comisión Académica.

Contra esta propuesta de resolución se podrán formular alegaciones y/o presentar documentación adicional en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si transcurrido el plazo no se presentan alegaciones se dará por definitiva la resolución.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes desde su notificación.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre de 2015).